

## Curso de experto COMA

### **Pena de muerte y Derechos Humanos: Hacia la abolición universal**

#### **Introducción**

La cuestión de la abolición de la pena capital tiene su origen en los momentos del otro abolicionismo, el de la esclavitud. Pena de muerte y esclavitud han sido desde los primeros del siglo XIX el yunque en que se han batido los derechos humanos. Estos en su conjunto han necesitado casi 200 años para ser parte del mundo del Derecho, no sólo con valor programático, sino como derechos efectivos frente a los legisladores y tribunales nacionales.

La pena de muerte se confronta con dos de los Derechos fundamentales consagrados por los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles, por las Declaraciones regionales de derechos y por la mayoría de las Constituciones nacionales. El mundo europeo y americano son territorios casi libres de pena capital. En Europa queda solo Bielorrusia en ejercicio de la vieja farmacopea. En América solo restan menos de la mitad de los Estados de USA y las islas del Caribe. Todo el resto de la tierra firme está libre de pena capital, aunque no de las ejecuciones extrajudiciales. Pero, en todo caso, el asunto debe seguir preocupando en Latinoamérica, pues las crisis de criminalidad provocan de vez en cuando tentativas de reinstauración. Por su parte, África se mueve y son numerosos los países que han abolido la pena capital en los últimos años, con especial significación de Sudáfrica. Mientras tanto, Oriente se mantiene aferrado al matar a sangre fría. El mundo musulmán ofrece ejemplos de abolicionismo de facto, como Marruecos y Argelia, y de compulsión a las ejecuciones, como Arabia Saudí e Irán.

Por otra parte, en el tiempo presente y especialmente en torno a 2015 el asunto de la pena capital gana espacio en la discusión internacional, pues la mayoría de los países en la Asamblea General de Naciones Unidas adoptaron en 2007 una resolución que propone una moratoria universal para 2015, año de la revisión de los Objetivos del Milenio, proclamados en el año 2000. Esta circunstancia sitúa la cuestión de la abolición junto a la de no dejar morir de hambre a millones de personas, como la de evitar la muerte por enfermedades que en los países desarrollados resultan curables, así como, entre otros asuntos, con la lucha contra las más graves discriminaciones de género en pro de la universalización de la enseñanza básica.

La cuestión de la pena de muerte y su abolición es materia común del enfoque jurídico tanto desde el Derecho Internacional de los derechos humanos y el derecho penal, como de la ética social y de las religiones, de las políticas sociales internacionales y de la gobernanza mundial. El Papa Francisco, junto a sus continuadas intervenciones en pro de los desheredados y de la conservación del medio ambiente, se ha ocupado también

de reclamar la abolición en su carta al Presidente de la Comisión Internacional contra la pena de muerte y a las Sociedades científicas de Derecho penal y criminología en marzo de 2015 y octubre de 2014. También lo ha reclamado delante del Congreso de los EEUU y de buena representación de la Corte Suprema.

Los posibles interesados en la materia son tanto estudiantes de grado y de postgrado en Derechos Humanos, Derecho Internacional, Derecho penal y Política criminal, criminología, Humanidades y Políticas públicas de cooperación internacional. Su carácter interdisciplinar permite un desarrollo apto también para personas ajenas a los sistemas ordinarios de formación, como las Universidades populares y Universidades de mayores.

El conjunto del curso es responsabilidad de la Universidad de Castilla –La Mancha y de su instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional y se realiza en colaboración con un grupo de Universidades iberoamericanas, así como con un conjunto de profesores pertenecientes a la Red Académica Internacional contra la Pena Capital ([academicsforabolition.net](http://academicsforabolition.net)). En esta segunda edición, el curso ha incorporado un nuevo módulo, de carácter optativo, que aborda la cuestión de la pena de muerte en México y que ha sido preparado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales de México (INACIPE) bajo la dirección de Eloisa Quintero.

El curso cuenta con un Consejo asesor compuesto por:

- Sergio Garcia Ramírez. Antigo Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Universidad Autónoma de México.
- Federico Mayor Zaragoza. Presidente Comisión Internacional contra la Pena de Muerte. Ginebra.
- William Schabas: Universidad Middelsex. Gran Bretaña. Presidente REPCAP.
- Rafael Estrada. Director del Instituto Nacional de Ciencias penales de México.
- Raúl Zaffaroni: Universidad de Buenos Aires. Argentina
- Salomao Shecaira: Universidad de Sao Paulo. Brasil
- Jose Luis Guzmán Dálbora: Universidad de Valparaiso (Chile)
- Sandra Babcock: Northwestern University. Chicago. USA
- Anabela Miranda: Universidad de Coimbra. Portugal.
- Julio Fontanet: Universidad Interamericana de Puerto Rico.

### **Equipo docente.**

- Luis Arroyo Zapatero. Director del Instituto de Derecho penal europeo e internacional de la Universidad de Castilla- La Mancha. Fundador de la Red Académica contra la pena de muerte y Presidente de la Société Internationale de Défense Sociale.
- Adán Nieto Martín. Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Castilla- La Mancha.
- Rosario de Vicente Martínez. Catedrática de Derecho penal de la Universidad de Castilla- La Mancha.
- Marta Muñoz de Morales. Profesora de Derecho penal de la Universidad de Castilla- La Mancha.
- Beatriz García-Moreno. Investigadora del Instituto de Derecho penal europeo e internacional.
- María Eloísa Quintero, Investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), México.
- Lina M.Torres Rivera. Catedrática y Coordinadora del Programa de Sistemas de Justicia y del Instituto de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (INIPRODEH) de la Universidad del Sagrado Corazón (Puerto Rico)
- Ana Elisa Liberatore. Profesora de Derecho penal de la Universidad de Sao Paulo (Brasil) y del Instituto Brasileño de Ciencias Criminales.
- Pablo Galain . Investigador en el Instituto Max Planck de Derecho penal comparado de Friburgo (Alemania).
- Roberto Carlés. Profesor de Derecho penal. Buenos Aires (Argentina).

### **Profesores colaboradores en la 2ª edición.**

- Mario Maraver. Profesor de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid.
- Jacobo Dopico Gómez-Aller. Profesor de Derecho penal. Universidad Carlos III. Madrid.
- Mirentxy Corcoy. Catedrática de Derecho penal. Universidad de Barcelona.
- David Carpio. Profesor de Derecho penal. Universidad de Barcelona.
- José Luis de la Cuesta. Catedrático de Derecho penal. Universidad del País Vasco

- Isabel Germán. Profesora de Derecho penal. Universidad del País Vasco
- Miren Odriozola. Profesora de Derecho penal. Universidad del País Vasco
- Alfonso Galán. Profesor de Derecho penal. Universidad Pablo Olavide.
- Juan Carlos Ferré Olivé. Catedrático de Derecho penal. Universidad de Huelva
- Víctor Manuel Macías Caro. Profesor de Derecho penal. Universidad de Huelva
- Elena Núñez Castaño. Profesora de Derecho penal. Universidad de Sevilla.
- Nieves Sanz Mulas. Profesora de Derecho penal. Universidad de Salamanca.
- Lucía Martínez Garay. Profesora de Derecho penal. Universidad de Valencia.
- Reynaldo Suárez Suárez.. Profesor de Historia General del Estado y el Derecho. Universidad de Oriente. Santiago de Cuba. (Cuba).
- Ramón Yordanis Alarcón Borjes. Profesor de Derecho penal. Universidad de Oriente. Santiago de Cuba. (Cuba).

**Universidad responsable:** Universidad de Castilla-La Mancha. Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional.

**Universidades e Institutos de Investigación colaboradores:**

Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, Instituto Nacional de Ciencias penales de México (INACIPE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Universidad de Sao Paulo, Instituto Brasileño de Ciencias Criminales, Universidad de La Matanza, Buenos Aires; Instituto de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (INIPRODEH) y el Programa de Sistemas de Justicia de la Universidad del Sagrado Corazón (Puerto Rico); Universidad de Valladolid; Universidad de Barcelona; Universidad Carlos III de Madrid; Universidad Autónoma de Madrid; Universidad de Sevilla; Universidad Pablo Olavide; Universidad de Valencia; Universidad del País Vasco;

Unidades Audiovisuales de producción y realización:

Unidad audiovisual UCLM: Domingo Ruiz Toribio

Centro de Medios Audiovisuales de la UNED (CEMAV)

Unidad de Programas audiovisuales INACIPE

### **Evaluación:**

Para obtener el certificado de participación, los alumnos deberán superar un cuestionario tipo test por cada módulo.

Además, se propondrán otras actividades adicionales (preguntas abiertas, actividades P2P, etc.) que permitirán obtener el certificado de superación.